REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
"Crecemos con la gente"

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com - gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 301/2.012

Concepción, 20 de Agosto del 2.012

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° 282/2012 POR LA QUE SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA UNIPERSONAL "HERMOSA MAIDANA, DEIMA MARIA" PARA EL "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO (PALITO)".

VISTO

La Resolución N° 282/2012 dictada en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional 02/2012 – Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en sitio de Complemento Nutricional y la disposiciones del Art. 33 inc. e y g de la Ley 2051/03, Art. 386 y siguientes del Código Procesal Civil

CONSIDERANDO

Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al segundo dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dicha Empresa, se dictó la mencionad Resolución, en la cual se incurrió en una causal prevista en el art. 387 inc. a) del Código Procesal Civil, que permite dictar una resolución aclaratoria a efectos de corregir el error material incurrido y;

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCION, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94, la Ley de Presupuesto Vigente y el Código Procesal Civil.

RESUELVE:

ARTICULO 1)- Aclarar el Art. 1° de la Resolución N° 282 dictada el 20 de agosto de 2012, quedando redactado como sigue: "Adjudicar y autorizar la firma de Contrato con la Firma Unipersonal **"HERMOSA MAIDANA, DEIMA MARÍA"** para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en sitio de Alimento Sólido Panificado (Palito), por un monto total de Gs. 762.222.500.- (Guaraníes Setecientos sesenta y dos millones doscientos veintidós mil quinientos) incluidos todos los impuestos, lo que corresponde a 117.265 Kg. (Ciento diecisiete mil doscientos sesenta y cinco kilogramos) de alimento sólido panificado (palito) cantidad restante del Contrato rescindido y sus modificaciones."

ARTICULO 2)- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de esta Institución Abog. Carlos Galiano.

ARTICULO 3)- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. CARLOS GALIANO
Secretario General

SR. EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador